

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal lo siguiente:

En las fechas que se indican, por la instructora se han dictado las siguientes propuestas de resolución de los procedimientos sancionadores por las que se propone la imposición de la sanción por las infracciones cometidas se indican.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, haciendo constar que las presentes propuestas de resolución se notifican de conformidad a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y artículo 12 del decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se informa que, frente a estas propuestas de resolución los interesados pueden presentar alegaciones, documentos e información en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, durante los cuales queda, asimismo, de manifiesto el expediente.

Número de expediente. — Norma infringida. — Lugar de la infracción. — Fecha de inicio del expediente. — Responsable. — Calificación de la infracción. — Sanción propuesta

ES 1.2.102/08 (Id. 1408). — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Avenida del Monte. — 23 de octubre de 2008. — Montalmar, Sociedad Cooperativa. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.105/08 (Id. 1411). — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Avenida del Pardo. — 23 de octubre de 2008. — Montalmar, Sociedad Cooperativa. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.107/08 (Id. 1413). — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Parcela 1.2, vía de servicio. — 23 de octubre de 2008. — Procom Tipo 12, Sociedad Anónima. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.110/08 (Id. 1416). — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Plaza del Abasto. — 23 de octubre de 2008. — Procom Tipo 12, Sociedad Anónima. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.111/08 (Id. 1417). — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Calle Herrén de Madrid. — 23 de octubre de 2008. — Procom Tipo 12, Sociedad Anónima. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.112/08 (Id. 1418). — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Calle Herrén de Madrid. — 23 de octubre de 2008. — Procom Tipo 12, Sociedad Anónima. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.150/08 (Id. 1456). — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Avenida de la Fontanilla. — 23 de octubre de 2008. — Procom Tipo 12, Sociedad Anónima. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.151/08 (Id. 1457). — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Prado de la Márgara. — 23 de octubre de 2008. — Procom Tipo 12, Sociedad Anónima. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.152/08 (Id. 1458). — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Calle Valdehuronos. — 23 de octubre de 2008. — Procom Tipo 12, Sociedad Anónima. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.153/08 (Id. 1459). — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Arroyo del Coronel. — 23 de octubre de 2008. — Procom Tipo 12, Sociedad Anónima. — Leve. — 600 euros.

Torrelorones, a 7 de mayo de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/5.847/09)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal lo siguiente:

Por el señor alcalde, en las fechas que se indican, se ha dictado la siguiente resolución de incoación de expediente sancionador por presunta infracción del artículo 161 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula los actos sometidos a intervención municipal, para determinar la responsabilidad y sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la incoación de los expedientes.

Se ha nombrado instructora de los expedientes a la concejal-delegada del Área de Ordenación del Territorio.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Alcaldía, conforme disponen los artículos 10 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los presuntos responsables tienen derecho a conocer, en cualquier momento del procedimiento, el estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo, previo pago de la tasa correspondiente conforme a lo establecido en la ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por expedición de documentos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre de 2007), así como a formular con anterioridad al trámite de audiencia alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes.

Tienen, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse. También pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se comunica, asimismo, a los presuntos responsables que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, haciendo constar que las presentes resoluciones son actos administrativos de trámite, no decisorios, que inicial el procedimiento administrativo y son inimpugnables, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día las decisiones que pongan fin a los mismos, si son contrarias a los derechos de los presuntos responsables.

El vicesecretario del Ayuntamiento.—Antonio Iglesias Moreno.

Estos expedientes pueden ser consultados en el Ayuntamiento de Torrelorones, Registro General de Entrada, sito en la plaza de la Constitución, número 2, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Número de expediente. — Fecha de inicio del expediente. — Obras realizadas. — Ubicación de las obras. — Presunto/s responsable/s. — Preceptos infringidos. — Calificación inicial de la infracción. — Sanción imponible conforme a la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid

ES 1.2.31/08 (Id. 1543). — 14 de abril de 2009. — Ocupación de vía pública con contenedor. — Calle Santo Cristo del Consuelo, número 21. — Inversiones RG, Sociedad Limitada. — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Leve. — de 600 a 30.000 euros.